



1297

DECRETO EXENTO _____/
 EDUCACIÓN

VALLENAR, 19 MAYO 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar,
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar,
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 225 de 20 de enero de 2016 que autoriza y gira un Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores al funcionario Richard Nelson Perez Barahona,
4. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
5. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el numeral uno del decreto exento N° 225 de 20/01/2016 donde dice:
 - Efectuar gastos en operaciones menores de hasta 5 (cinco) Unidades Tributarias Mensuales que sean necesarios para las operaciones del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar bajo el concepto de "caja chica".

Debe decir:

- Efectuar gastos en operaciones menores de hasta 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales que sean necesarios para las operaciones del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar bajo el concepto de "caja chica"

2. **MODIFIQUESE** el numeral dos del decreto exento N° 225 de 20/01/2016 donde dice:

- El monto máximo a girar por el concepto "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" indicado en el punto 1 del presente decreto será de 15 (quince) Unidades Tributarias Mensuales y/o lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria visto para el presente decreto.

Debe decir:

- El monto máximo a girar por el concepto "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" indicado en el punto 1 del presente decreto será de 10 (diez) Unidades Tributarias Mensuales y/o lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria visto para el presente decreto.

3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 Por Orden del Señor Alcalde



NANCY FARIÁN RIVEROS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


OSCAR TAPIA VERA
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
 EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes Municipal
 - Secretaría DAEM Vallenar
 - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/MGL/mgl

